Nota DNC N° 5380/2021

Asunción, 5 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389665
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE IVACAFTOR+LUMACAFTOR - PROGRAMADE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL
Entidad	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- No se verifican los firmantes del CDP en el Registro de Firmas.

2- Deben los documentos respaldatorios respectivos utilizados para la obtención de los Precios de Referencia con mejor resolución para su verificación.- Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

3- En el ITEM 1: se verifica inconsistencia entre lo establecido en el SICP - lista de precios y PBC en cuanto a la unidad de medida, presentación precio unitario y cantidad, lo que no permite identificar plenamente el bien a ser ofertado. (¿El precio unitario corresponde a un blíster o a un comprimido?)

4- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego la capacidad financiera a ser analizada para todos los contribuyentes e indiquen los documentos que serán evaluados para los mismos

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)